

MEMORANDO Nro. GADMR-PRO-2024-00222-M  
Tramite Nro. 740686  
Riobamba, 21 de Marzo de 2024

**PARA:** Ing. DENNYS JHONATAN URQUIZO BONILLA  
**SERVIDOR MUNICIPAL 2**

**ASUNTO:** Atención a memorando Nro. GADMR-SC-2024-00075-M, sobre la reunión mantenida con el Sr. Mario Chagñay

En referencia al memorando Nro. GADMR-SC-2024-00075-M, de fecha 15 de marzo de 2024, mediante el cual pone en conocimiento la Audiencia Pública desarrollada el 07 de marzo de 2024, por lo que en referencia al levantamiento de la prohibición de enajenar, debo referir que para proceder con ese trámite administrativo es necesario contar con el Acta Entrega Recepción del área verde conforme así lo establece la ordenanza de creación de la referida cooperativa de vivienda, sin embargo no se cuenta con dicho documento, por lo que al no contar con el mismo no es procedente realizar el levantamiento de la prohibición de enajenar por cuanto se estaría transgrediendo lo dispuesto en la ordenanza de creación hasta que se implante el área verde conforme los planos establecidos por la Dirección General de Gestión de Obras Públicas.

En referencia a la denuncia presentada en contra de un funcionario municipal, debo referir que el proceso se encuentra en una etapa de investigación previa, y que fiscalía conforme lo dispone el COIP es el titular de la acción penal pública, y de acuerdo a los documentos que obran del expediente se establece que el último impulso fiscal es de fecha 13 de marzo de 2024, en el cual se solicitan ciertas diligencias, por lo que se está dando el trámite que la ley establece para este tipo de casos penales.

Atentamente,



*Firmado digitalmente por:*

EDISON ALEXANDER ROSERO ACOSTA  
2024-03-21T17:06:04-05:00

Abg. EDISON ALEXANDER ROSERO ACOSTA  
**SUBPROCURADOR**